



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA  
DESPACHO

Expediente: 2015-0149

Tunja, Siete (07) de octubre de dos mil quince (2015)

REF: ACCION DE TUTELA

**ACCIONANTE:** ROSALBA VALDERRAMA OCHOA

**DEMANDADO:** NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DE BOYACA – SECRETARIA DE EDUCACION Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

**RADICACION:** 2015- 0165

En virtud del informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el Inciso 2 del art. 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone lo siguiente:

Oficiese al Representante Legal de la FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA S.A. o a quien haga sus veces para que de manera inmediata de cumplimiento a lo dispuesto por éste Despacho mediante fallo de tutela No. 2015-0165 de fecha veintinueve (29) de Septiembre de 2015, en el cual se dispuso: ... **“PRIMERO.** Ampárese los derechos fundamentales al mínimo vital y a la seguridad social de la señora **ROSALBA VALDERRAMA OCHOA**, identificada con C.C. No. 23.270.621, según lo expuesto en la parte motiva de las diligencias.

**SEGUNDO.** Ordenase al Representante Legal de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA - FIDUPREVISORA S.A.**, por intermedio de su Directora de Prestaciones Económicas, para que en el término improrrogable de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de ésta providencia, proceda a ordenar a quien corresponda la cancelación de los valores correspondientes a la reliquidación de la pensión de jubilación de la señora **ROSALBA VALDERRAMA OCHOA**, en las condiciones y términos plasmados en la Resolución No. 003977 del 26 de junio de 2014...”

2.- Junto con los correspondientes oficios envíese copia del fallo antes enunciado.

Adviértase a los funcionarios a oficiar, que en caso de incumplimiento se podrá sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumplan la sentencia de tutela.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal del funcionario en su caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**FERNANDO ARIAS GARCÍA**  
JUEZ